

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que el secuestre JORGE MARIO MERCADO designado por este despacho en auto que antecede le fue comunicada tal designación aceptado el cargo. Sírvasse proveer

(Original Firmada)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO
DEMANDANTE:	JULIETTE DUMAR DIAZ
DEMANDADO:	ELION JOSÉ MEDINA TORRES
RADICACIÓN:	444303184001-2023-00034-00

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial señala como fecha el día **jueves (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 am)** para llevar a cabo diligencia de secuestro, respecto de los bienes inmuebles que fueron objeto de medida de embargo en proveído de fecha 28 de febrero de 2023, ubicados en el municipio de Maicao (La Guajira).

Esta diligencia se realizará de manera presencial cumpliendo de manera estricta con todos los protocolos de seguridad, en tal sentido la parte interesada en la realización de la diligencia deberá garantizar el transporte y traslado a cada uno de los inmuebles objeto de secuestro e igualmente se oficiará a la Estación de Policía Nacional de esta municipalidad a efectos de brinde acompañamiento a la misma.

Comuníquesele lo aquí resuelto al auxiliar de la justicia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

Jido